

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTHAHO” (CONTR.: 2025 486727 )**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre representación de la Agencia.

De otra parte, **D. Ignacio Soto Moreno**, con D.N.I. \*\*\*6419\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES S.L., con CIF núm B91798256, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, mediante escritura de fecha 25 de junio de 2019, bajo el n.º 772 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de septiembre de 2019.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 27 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 24 de septiembre de 2025 (Informe n.º 156/2025 ).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de octubre de 2025, por importe de CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (130.208,44 euros), IVA excluido.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>ª</sup> 7<sup>ª</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 1 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Digital de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 1 de octubre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 7 de noviembre de 2025, a la empresa GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA con CIF núm. B91798256.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 17 de noviembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Ignacio Soto Moreno, en nombre y representación de GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SOCIEDAD LIMITADA. con CIF núm. B91798256 se compromete a la realización del contrato “SUMINISTRO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE PENTAHO” (CONTR.: 2025 486727 ), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, , y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que es:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de la calidad medioambiental de este suministro, con especial atención a los modos de funcionamiento que permitan el ahorro de energía, como el escalado dinámico de la frecuencia de trabajo o que cumplan los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

En cualquier momento de la ejecución del contrato se podrá solicitar a la empresa adjudicataria que justifique el cumplimiento de dichas condiciones mediante la documentación oportuna (certificados de fabricantes, certificaciones de calidad, o cualquier otro medio.

### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (129.593,75 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 2 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



un importe de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.214,69 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (156.808,44 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	0131010000 G/12D/66906/00 01 2021000364	129.593,75 €	27.214,69 €	156.808,44 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>3</sup>.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

La fecha de entrega del suministro será el día siguiente a la formalización del contrato. La renovación de las licencias tendrán un período de vigencia de 24 meses (2 años).

El contrato no es susceptible de prórroga.

#### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 3 de noviembre de 2025, una garantía definitiva<sup>4</sup> por importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.479,69 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410693291, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

<sup>3</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

<sup>4</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 3 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 4 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>5</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

<sup>5</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 5 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: D. Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Ignacio Soto Moreno



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		19/12/2025 19:10:36	PÁGINA: 6 / 6
IGNACIO SOTO MORENO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2Q3YzE2OGFjN2JkYjASiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	